



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 048 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 17 FEB 2025

VISTO:

El Memorando N° 037-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 016-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 018-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UP, Informe N° 006-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-URH-EJNJ, Informe 015-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH-EJNJ, Informe 007-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP-AGO, Informe 039-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP. y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

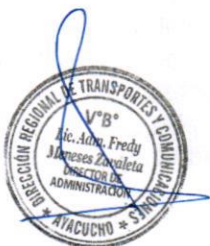
Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el Estado en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, deberá entrar en un proceso de modernización, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir el Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se crea un régimen laboral único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como aquellas personas encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas, siendo aplicable a todas las entidades del sector público, con las excepciones que la propia norma establece.;

Que, Que, el artículo 28 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil señala que la compensación es el conjunto de ingresos y beneficios que la entidad destina al servidor civil para retribuir la prestación de sus servicios a la entidad, de acuerdo al puesto que ocupa. El objetivo de la compensación es captar, mantener y desarrollar un cuerpo de servidores efectivos que contribuya con el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, asimismo, el artículo 5 del citado Decreto Legislativo, establece que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, comprende la gestión de las relaciones humanas, el cual se encuentra definido en la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238- 2014-SERVIR-PE; conforme a la cual, el subsistema de gestión de las





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 048 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 07 FEB 2025

relaciones humanas y sociales comprende las relaciones que se establecen en la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal;

Que, con Informe N° 058-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-URH-EJNJ-benef.Social., de fecha 18 de octubre 2024 y con Informe N° 006-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-URH-EJNJ, de fecha 08 de enero 2025, el Responsable de Beneficios Sociales remite a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos la Propuesta – Directiva para el Otorgamiento de Reconocimiento a los Funcionarios/as y servidores/as de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, con Informe N° 018-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UP, de fecha 08 de enero del 2025, el jefe de la Unidad de Personal remite a la Dirección de Administración las propuestas de lineamientos para el Otorgamiento de Reconocimiento a los funcionarios/as y servidores/as de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Que, con Informe N° 016-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, de fecha 08 de enero de 2025, la Dirección de Administración remite la subsanación de observaciones de la propuesta de Directiva para el Otorgamiento de Reconocimiento a los funcionarios/as y servidores/as de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, con Memorando N.º 037-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 14 de enero de 2025 el Director Regional autoriza a la Unidad de Personal la proyección de acto resolutorio de aprobación de la Directiva que regula el otorgamiento de Reconocimiento a los/las funcionarios/as y servidores/as de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho. En consecuencia, la Unidad de Personal deriva al responsable de Escalafón y Resoluciones para la proyección del mencionado acto resolutorio;

Que, con Informe 039-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP, de fecha 10 de febrero 2025 la Directora de Planeamiento y Presupuesto, remite opinión favorable de la Directiva que regula el otorgamiento de reconocimiento de funcionario(as) y servidores(as) públicos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho;

Que, de conformidad con lo dispuesto Directiva N° 03-2022-EF/43.02, "Disposiciones para el reconocimiento a los/las servidores/as", Resolución Suprema N° 120-2010-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la selección y reconocimiento del empleado público", Ley N° 32185, de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 688-2024-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS/AS FUNCIONARIOS/AS Y SERVIDORES/AS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO, que consta de con ocho (27) folios, conteniendo una carátula y ocho (8) numerales, el cual como Anexo forma parte de la presente resolución, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 048 -2025-GRA/GG-GRI-DRTC.

Ayacucho, 17 FEB 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la precitada directiva de Reconocimiento sea de aplicación a los servidores públicos, personal directivo y funcionarios de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la directiva de Reconocimiento de los servidores públicos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, para la obtención de mayores niveles de eficiencia, en el Portal Institucional www.drtcayacucho.gob.pe, en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Personal la coordinación técnica, así como las labores de aplicación, seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, a la Dirección Regional, Dirección de Administración, Dirección de Asesoría Jurídica, Unidad de Personal, Área de Informática e instancias pertinentes de la Dirección Regional, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVES.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL

